

Oficio N° 5197

VALPARAISO, 13 de octubre de 2004

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.SENADO

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Procesal Penal:

a) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 469 la frase "a la Corporación Administrativa del Poder Judicial" por la siguiente: "conforme lo dispone la ley N° 12.265".

b) Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 470 la frase "a la Corporación Administrativa del Poder Judicial" por la siguiente: "conforme lo dispone la ley N° 12.265".

c) Agrégase en el artículo 471 después de la palabra "tribunal", sustituyendo el punto final por una coma, la siguiente oración: "sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 12.265.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 12.265:

a) Sustitúyese el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1°.- Los dineros y otros valores decomisados y las especies retenidas y no decomisadas, puestas a disposición de los tribunales con competencia en materia criminal, se venderán conforme a lo dispuesto en esta ley y a lo prescrito en el Párrafo 2° del Título VIII del Libro Cuarto del Código Procesal Penal.

El dinero que se obtenga, con un límite de ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, pertenecerá al Instituto de Ciencias Penales, a quien se entregará sin mayores trámites.”.

b) Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

“Artículo 3°.- Los secretarios o administradores, en su caso, de los tribunales con competencia en materia criminal, deberán individualizar en un inventario todas las cosas que se pongan a disposición del tribunal, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 471 del Código Procesal Penal.

Del inventario a que se refiere el inciso anterior, deberá remitirse copia al Instituto de Ciencias Penales.”.

c) Sustitúyese en los artículos 4º, 5º y 6º la frase “Secretarios de los Juzgados” por la siguiente: “secretarios o administradores, en su caso, de los tribunales”.”.

Dios guarde a V.E.

PABLO LORENZINI BASSO
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados